REVISTA JUDICIAL
La Hora

realizadas en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la actora, así como la designación de su abogado patrocinador. Notifíquese.- f) Dr. Francisco Robalino Ocaña (E)
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, recordándole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para recibir sus notificaciones.- Quito, 13 de Diciembre del 2012. Certifico
ABG. ANDREA ESCALERAS PARDO
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/89526/tf

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: LOURDES VERA
JUICIO: EJECUTIVO
No. 1503-2009-A.LL.
ACTOR: Eduardo Cornelio Ignacio San Andrés Guerra
DEMANDADO: Pablo Aníbal Vera Tapia, Lourdes Vera
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: TREINTA Y DOS MIL DÓLARES 00/100
OBJETO: EN SENTENCIA SE CONDENE AL PAGO DE CAPITAL, INTERESES, COSTAS PROCESALES Y HONORARIOS PROFESIONALES
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 23 de noviembre del 2009, las 15h10. VISTOS.- Al haberme correspondido en Sorteo, avoco conocimiento en la presente causa.- En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia los demandados: PABLO ANIBAL VERA TAPIA Y LOURDES VERA, dentro del término de tres días cumplan con la obligación demandada o dentro del mismo termino propongan excepciones bajo prevenciones de Ley. Atento el certificado acompañado, del Registro de la Propiedad y lo dispuesto en el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil se ordena La prohibición de enajenar del inmueble de propiedad de los demandados, al efecto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito para que tome nota en los libros respectivos. Cítese y Notifíquese en los domicilios señalados para el efecto. Agréguese la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE.- F). Dr. José Martínez Naranjo. Juez.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 17 de diciembre del 2012, las 12h02. Agréguese al proceso el escrito presentado.- Atento al juramento rendido por la parte actora, CÍTESE a la demandada señora LOURDES VERA, de conformidad a lo dispuesto en el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se editan en esta ciudad de Quito.- Al efecto, confiérese el extracto respectivo.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-F. Dra. Lizbeth Ron. Jueza.
LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO, PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.
Ab. Fany Jumbo Gómez

cederá para la citación a los demandados. Tómese nota del casillero Judicial señalado por la parte actora, calidad con la que comparece y cuantía de la acción . Agréguense los documentos presentados, mismos que se desglosarán en la forma y modo perticionado. Cítese y Notifíquese. f) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 1 de septiembre del 2011, las 14h08.- Atenta la razón sentada por el señor Secretario del Juzgado Octavo de lo Civil del Carchi, con asiento en el Cantón Mira, y juramento rendido por el actor, se dispone citar a la demandada Enma Piedad Erazo Trujillo, a través de la prensa en la forma prevista en el Art.82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. f) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez.
LO QUE COMUNICO Y CITO A USTED PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES, SIRVASE SEÑALAR CASILLA JUDICIAL DE UN ABOGADO COMO DISPONE LA LEY.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/89502/tf

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- CITACIÓN JUDICIAL.

A LOS SEÑORES: MARIA ANGELICA PLUAS, NORMA BEATRIZ TENESACA SANAICELA y JOSE MARCELO HIDALGO ALQUINGA, DEL JUICIO EJECUTIVO, PROPUESTO POR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA MINAS LTDA- ESPINOSA VILLALBA MANUEL ROBERTO- REPRESENTANTE-
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA MINAS LTDA-ESPINOSA VILLALBA MANUEL ROBERTO- REPRESENTANTE-
DEMANDADOS: MARIA ANGELICA PLUAS, NORMA BEATRIZ TENESACA SANAICELA y JOSE MARCELO HIDALGO ALQUINGA
JUICIO: No. 2011-1563-MM. TRAMITE: Ejecutivo
CUANTIA: 3.000,oo
FECHA DE INICIACIÓN: 9 de enero del 2012
PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de enero del 2012, las 09h56.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia se la acepta a trámite ejecutivo, loas demandados MARIA ANGELICA PLUAS, NORMA BEATRIZ TENESACA SANAICELA y JOSE MARCELO HIDALGO ALQUINGA, paguen al actor la cantidad demandada o propongan excepciones en el término de tres días. Cítese a los demandados en los lugares que se indican.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillo judicial señalada .- Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño. JUEZ -PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de noviembre del 2012, las 15h20.- Avoco conocimiento de la presente causa, el señor Dr. Neris Fabricio Segovia Betancourt, mediante acción de personal No. 4334-DP-DPP, de 20 de

septiembre del año 2012.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se cite al demandado señores MARIA ANGELICA PLUAS, NORMA BEATRIZ TENESACA SANAICELA y JOSE MARCELO HIDALGO ALQUINGA, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Notifíquese.- f) Dr. Fabián Sarmiento Betancourt. JUEZ
Criollo, Segundo Froilan Nieto Tipán, Verónica Isabel Cando Vimos, Rosa Victoria Quishpe Pachacama, Segundo Wilson Nieto Tipán, María Dolores Nieto Tipán, Luis Alfonso Uquillas Barahona, Rodrigo Quezada Manosalva, Zoila Rosa Sanmartín Ramón, María Elena Nieto Tipán y Leonidas Tipán Curicho,

a fin de que en el término de quince días propongan las excepciones a las que se crean asistidos.- Cítese a los demandados JOSE ENRIQUE NIETO CRIOLLO, SEGUNDO FROILAN NIETO TIPAN, VERONICA ISABEL CANDO VIMOS, ROSA VICTORIA QUISHPE PACHACAMA, SEGUNDO WILSON NIETO TIPAN, MARIA DOLORES NIETO TIPAN, LUIS ALFONSO UQUILLAS BARAHONA, RODRIGO QUEZADA MANOSALVAS, ZOILA ROSA SANMARTIN RAMON, MARIA ELENA [illegible] Gatazo. Regístrese el casillero judicial No. 1644 y la autorización concedida al Dr. Mario Pepinós. Regístrese el nombre de Giovanni Durán Dueñas como apoderado especial de Marco Antonio Durán Moreano. Agréguese los anexos y en virtud de lo dispuesto en el Art. 992 del Código de Procedimiento

Civil desglósese los mismos dejando copias certificadas con razón en autos". Notifíquese. Dr. Wilmer efren Ambrossi, Juez encargado. "JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 30 de noviembre del 2012, las 09h34. En atención al juramento rendido por Giovanni Durán Dueñas y así como establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, dispongo citar a Segundo Manuel Cadena Cañar por tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fecha distinta, en un periódi[illegible] 10,80 metros; y, POR EL OESTE.- Con la calle D, en una extensión de 10,80 metros, el lote anotado tiene una cabida total de 185.55 metros cuadrados, con una área de construcción de 194,47 metros cuadrados. se anota que el área del predio se ha descontado 0.64 metros cuadrados que corresponde a la esquina del lote (curva), el inmueble ha rematarse es una vivienda de dos plantas, compuesta la planta baja de tres ambientes, una planta subsuelo de garaje, una planta alta de cuadro ambientes; y, terraza de hormigón armado.- El área de construcción (baja alta) tiene una área de construcción de 149.00 metros cuadrados.- El área de construcción de subsuelo tiene 45,47 metros cuadrados y el área total del terreno es de 185.55 metros cuadra[illegible] área total en sitio de 251.26 metros cuadrados; y, una área total según escritura de 251.37 metros cuadrados.- los demás datos constan en el informe del señor perito.- debiendo publicarse este señalamiento por tres veces en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Loja y Quito, y por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de la Parroquia Sucre de la Ciudad de Loja, de la Parroquia Benalcazar y Parroquia La Floresta de la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; para la fijación de los carteles a fijarse en las Parroquias Benalcazar y La Floresta de la Ciudad de Quito, se depreca a uno de los señores Jueces de lo Civil de Quito, Provincia de Pichincha, a quien se le [illegible] inmueble:
OBJETIVO GENERAL: Dar respuesta a las peticiones del Juzgado, y de la parte actora dentro del presente documento.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
1. Ubicación Política - Administrativa
2. Documentos recibidos
3. Características físicas del terreno.
4. Áreas y linderos del terreno.
5. Secuencia fotográfica.
6. Cálculo del Avalúo.
7. Conclusiones.
1. UBICACIÓN POLÍTICA - ADMINISTRATIVA:
Provincia de Chimborazo, Cantón Riobamba, Parroquia Maldonado, calle Juan de Velazco intersección calle 35, No. 35-29
2.- DOCUMENTOS RECIBIDOS
% DE CONSERVACIÓN
30%
VR UNITARIO REAL
75,00
VALOR TOTAL
5250,00
CALCULO DEL TERRENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ATCONSTRUCTORES S.A.

Se comunica al público que ATCONSTRUCTORES S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000243 de 15 de enero de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía amplia y reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La Sociedad 'ATCONSTRUCTORES S.A.' tendrá como objeto social, todos los actos de comercio permitidos por la Ley, y de manera singular los siguientes: ...SEXTO:- La compañía tendrá como objeto social o actividades secundarias, además de las antes mencionadas: la importación, exportación, producción, fabricación, distribución, compraventa al por mayor y menor; y, comercialización en general de productos, insumos y artículos para el hogar, oficina y de uso personal; electrodomésticos, maquinaria, repuestos para la industria en general; decoraciones de interiores y exteriores, muebles y enseres, incluyendo los materiales de construcción;....."

Distrito Metropolitano de Quito, **15 de enero de 2013**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/89818/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EVOREPS CIA. LTDA.

La compañía EVOREPS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 07/diciembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000297 de 17/enero/2013, con la siguiente modificación: En el Artículo Cuarto, literal a) del Estatuto suprímese el siguiente texto: "incluyendo la intermediación en la transportación de todo tipo de mercaderías de objeto lícito", por cuanto la compañía para realizar la actividad de carga y transporte de pasajeros deberá obtener el permiso correspondiente de la Agencia Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "SER MAYORISTA DE TURISMO, LA PRESTACIÓN, PROMOCIÓN, FOMENTO Y OPERACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE TURISMO Y VIAJES..."

Quito, **17/enero/2013.**

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

AR/89831/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BITRODIAGNOSTICO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía BITRODIAGNOSTICO CIA. LTDA., con domicilio principal en el cantón Quito, aumentó su capital suscrito y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de noviembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.000189 de 12 de enero de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CINCO: El capital social de la compañía es de (USD 19.400,00) DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diecinueve mil cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, **12 de enero de 2013**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/89802/cc